

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/13/2015

#### **Procedimiento y reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas.**

Acuerdo Específico E/JGA/13/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el procedimiento y las reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

2. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

3. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras cosas, la creación de la Sala Regional de Morelos y de la Décimo Segunda y Décimo Tercera Salas Regionales Metropolitanas, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar en la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XXIV, de la mencionada Ley Orgánica, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficialías de partes comunes y de Sala, las coordinaciones y oficinas de actuarios y Secretarías de Acuerdos o Secretarías Técnicas en las Salas y Secciones del Tribunal;

5. Que de conformidad con los artículos 66, fracción IX y 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal, el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios constituye la única fuente de información oficialmente reconocida, el cual sirve de base

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/13/2015

#### **Procedimiento y reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas.**

para el control y evaluación de las actividades del Tribunal, correspondiendo a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigilar la operación y funcionalidad de dicho Sistema;

6. Que en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal aprobó el Programa Emergente para Enfrentar el Rezago, con el objetivo inmediato de atender y detener el incremento en el rezago registrado en las Salas Regionales Metropolitanas; derivado de ello y en aras de fortalecer la función jurisdiccional de dichas Salas, se autorizó el nombramiento de un Secretario de Acuerdos adicional por cada Ponencia. Asimismo, el Plan Estratégico 2010-2020 establece como Objetivo 4: Reducir a menos de mil quinientos expedientes, el inventario máximo por Sala Regional, teniendo como estrategia, entre otras, continuar con el mencionado Programa Emergente para Enfrentar el Rezago;

7. Que en sesiones de veinte y veintinueve de marzo de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo E/JGA/16/2012, que establece la asignación de expedientes a los cuartos Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales que cuenten con el mismo;

8. Que en atención a lo expuesto, a que los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas han cumplido el objetivo para el cual fue aprobado su nombramiento y que la creación de la Sala Regional de Morelos y de dos nuevas Salas Regionales Metropolitanas, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar en la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, disminuirá el inventario de asuntos radicados en la Región Metropolitana, esta Junta de Gobierno y Administración considera necesario reasignar los expedientes a cargo de las mesas de trámite de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a cada una de dichas Salas, a los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “A”, “B” y “C”.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracciones I, XXII y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 46, 47, 66, fracción IX y 77, fracción VII, de su Reglamento Interior, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** A partir del lunes veinticinco de mayo de dos mil quince, las demandas de nuevo ingreso presentadas en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, serán turnadas de manera aleatoria por el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios únicamente a las mesas de trámite de los Secretarios de



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/13/2015

#### **Procedimiento y reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas.**

Acuerdos de Sala Regional “A”, “B” y “C” de cada Ponencia de las Salas Regionales Metropolitanas.

**Segundo.** Los expedientes que hasta el viernes veintidós de mayo de dos mil quince se encuentren en las mesas de trámite de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas, se distribuirán equitativamente a las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “A”, “B” y “C” de la Ponencia respectiva, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elaborará tres listados secuenciales de los expedientes que tenga a su cargo el Secretario de Acuerdos de Sala Regional “D” adscrito a cada Ponencia de las Salas Regionales Metropolitanas, ordenados de los más nuevos a los más antiguos, mismos que contendrán lo siguiente:
  - a) Primer listado: Relacionará los expedientes que se encuentren con estatus “en trámite”;
  - b) Segundo listado: Relacionará los expedientes que se encuentren con estatus “concluidos (con algún movimiento de baja), pero con trámite de alguna instancia posterior” (aclaraciones de sentencias, juicios de amparo, recursos de revisión, quejas, entre otros), y
  - c) Tercer listado: Relacionará los expedientes que se encuentren con estatus “sin movimiento” en el Archivo.
- II. Posteriormente, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignará los expedientes aleatoriamente a cada una de las mesas de las Ponencias de las Salas Regionales Metropolitanas a las que estén adscritos los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D”, procurando que reciban el mismo número de expedientes con estatus “en trámite”, “concluidos con algún trámite de instancia posterior” y “definitivamente concluidos”.
- III. El martes veintiséis de mayo de dos mil quince, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones proporcionará a los Magistrados Instructores de las Salas Regionales Metropolitanas, para su conocimiento y posterior distribución, los listados de expedientes reasignados a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, con la siguiente información:

EXPEDIENTE ANTERIOR	ACTOR	ESTADO PROCESAL	EXPEDIENTE NUEVO
---------------------	-------	-----------------	------------------



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/13/2015

#### **Procedimiento y reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas.**

El nuevo número de expediente estará conformado por el número consecutivo que tenía determinado previamente, el año de ingreso del expediente, la indicación numérica “17”, que corresponde a la Región Metropolitana”, la indicación numérica de la Sala a la que corresponda el expediente, así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

- IV. Del veintiséis al veintiocho de mayo de dos mil quince, los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” llevarán a cabo la debida integración de los expedientes que serán distribuidos a los demás Secretarios de Acuerdos adscritos a cada Ponencia de las Salas Regionales Metropolitanas, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Verificarán que cada expediente se encuentre debidamente instruido e integrado; es decir, cosido, foliado y acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la Oficialía de Partes hasta el viernes veintidós de mayo de dos mil quince, sin que exista actuación alguna por desahogar.
  - b) Certificarán la verificación a que se refiere el inciso anterior, dejando constancia de ello en el expediente respectivo, mediante acta suscrita por el Secretario de Acuerdos de Sala Regional “D” que tenga asignado el asunto y el Archivista de la Ponencia. En los casos que proceda, en la mencionada acta se deberán identificar los documentos y/o constancias que falte integrar y que por alguna circunstancia no se pueda realizar al momento del envío del expediente, como es el caso de los acuses de recibo de las notificaciones por correo practicadas a través de Correos de México, entre otros.
  - c) Hecho lo anterior, se dictará el acuerdo de cambio de número de expediente y se realizarán los registros que corresponda en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, auto que se deberá notificar a las partes por boletín electrónico a la brevedad.
- V. Una vez que los expedientes estén debidamente integrados, el veintinueve de mayo de dos mil quince los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a cada Ponencia de las Salas Regionales Metropolitanas, llevarán a cabo la entrega de los expedientes a los demás Secretarios de Acuerdos según corresponda, levantando el acta de entrega respectiva.

**Tercero.** Las promociones urgentes relacionadas con los expedientes a cargo de las mesas de trámite de los Secretarios de Acuerdos “D” que ingresen del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil quince, serán acordadas por dichos Secretarios; en el



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/13/2015

#### **Procedimiento y reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas de los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional “D” adscritos a las Salas Regionales Metropolitanas.**

caso de las promociones que no tengan dicho carácter, serán acordadas por el Secretario de Acuerdos que reciba el expediente correspondiente.

**Cuarto.** La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenará la publicación de los listados definitivos en la página web institucional del Tribunal. Asimismo, los Magistrados Instructores de las Salas Regionales Metropolitanas ordenarán la fijación del presente Acuerdo y de los listados en los Estrados de su Sala de adscripción, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes y los autorizados por éstos, como cualquier otra persona interesada.

**Quinto.** La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en atención a lo establecido en el presente Acuerdo.

**Sexto.** Para lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración.

**Séptimo.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de fecha doce de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.